

RESOLUCIÓN

ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CSE/1700/**1100904097**/19/PAS

CONTRATO: **Servicios auxiliares de conducción** para Unidad Móvil de Metadona del Centro de Atención a la Drogodependencia de Murcia.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato para Servicios auxiliares de conducción para Unidad Móvil de Metadona del Centro de Atención a la Drogodependencia (CAD) de Murcia, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme con lo previsto en los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Subdirector de Gestión Económico – Administrativa, que toma en consideración la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el 12 de diciembre de 2019, por la que se propone la adjudicación del contrato indicado a EKIPO MEDIOS, S.L., de acuerdo con las siguientes puntuaciones totales obtenidas en los criterios de adjudicación establecidos:

Licitador	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta económica	TOTAL PUNTUACIÓN
EKIPO MEDIOS, S.L.	13,00	75,00	88,00
SURESTE FACILITY SERVICES, S.L.U.	21,50	29,29	50,79

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme con la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Vistos los artículos 150 y 151 de la LCSP y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), mediante Resolución de 8 de enero de 2015 por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero),



RESUELVO

Primero. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato para Servicios auxiliares de conducción para Unidad Móvil de Metadona del Centro de Atención a la Drogodependencia de Murcia.

Segundo. Aprobar la relación de empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas para su ponderación:

- EKIPO MEDIOS, S.L.
- SURESTE FACILITY SERVICES, S.L.U.

Tercero. Excluir a la mercantil GALICIA OUTSOURCING, S.L., por no haber alcanzado, la puntuación obtenida por su oferta técnica, el umbral mínimo establecido en la cláusula 8.1.1.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Cuarto. Adjudicar el contrato para Servicios auxiliares de conducción para Unidad Móvil de Metadona del Centro de Atención a la Drogodependencia de Murcia, al operador económico que se señala a continuación, con indicación de las características y ventajas de su proposición:

Adjudicatario:	EKIPO MEDIOS, S.L.
CIF:	B73297244
Importe de adjudicación, IVA excluido:	38.988,00€
Tipo de IVA aplicable:	21%
Importe del IVA:	8.187,48€
Importe de adjudicación IVA incluido:	47.175,48€
Elementos determinantes de la adjudicación:	Es la oferta con la mejor relación calidad precio, evaluada con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos para esta contratación, según consta en expediente.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación. En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código 1495):

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCE>

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&ASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&ASTRO=c672$m)

Sexto. Disponer la notificación de la presente resolución, a los candidatos o licitadores y que, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

Séptimo. Conforme con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Murcia, (documento fechado y firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII. Juan Antonio Marqués Espí

Resolución del Director Gerente del SMS de 8 de enero de 2015 – BORM nº 14, de 19 de enero.

09/01/2020 09:08:21

MARQUES ESPÍ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3cf00c8e-32b7-7b07-1bff-00505696b280